

**Honorable Concejo Deliberante**

---

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14650, y su Decreto reglamentario, prevee la promoción y el fortalecimiento de programas de apoyo y fortalecimiento de la economía social en todo el ámbito del territorio provincial, mediante el diseño de líneas programáticas e instrumentos para la promoción y el fortalecimiento del sector y el desarrollo de las capacidades productivas y comerciales de las micro-empresas y pequeños productores urbanos y rurales,

Que, en ese marco se desarrolla el programa “Emprender”, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la sanción de la Resolución 1735,

Que el programa prevee, la incorporación de los Municipios, mediante la suscripción de un Convenio que adhiera al programa “Emprender”,

Que, ello permitirá obtener asistencia técnica y financiera, tendiente al cumplimiento de los objetivos del programa,

Que, es necesario para la suscripción del convenio por parte del Intendente, la autorización previa por parte del Cuerpo deliberativo

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia de Bs. As., convenios para la transferencia y utilización de los fondos del programa “Emprender”, en el marco de la Resolución 1735, sancionada por el Organismo Provincial.-----

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1711/17.-**

  
LORENA A. ELORRIAGA  
SECRETARIA



  
MARCELO F. GASTALDO  
PRESIDENTE